

Condiciones generales de Metabowerke GmbH

Estatus 1 de julio de 2024

§ 1 Información general

- (1) Las presentes condiciones generales de venta (CGV) serán válidas para cualquier tipo de relación comercial con nuestros clientes («Cliente»), en especial para contratos de venta o suministro de bienes muebles («Mercancía»). Las condiciones generales serán únicamente válidas si el cliente es un empresario (§ 14 del Código civil alemán, BGB), una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público.
- (2) A menos que se acuerde de otra manera, será válida aquella versión de las condiciones generales de venta (CGV) de cuya validez se informó al cliente en el momento en el que este realizó su pedido, también en caso de contratos futuros de la misma índole, sin que sea necesario tener que señalárselas cada vez que se cierre con él un contrato de características similares.
- (3) En las relaciones con nuestros clientes serán exclusivamente válidas nuestras condiciones generales. Cualquier condición general diferente, contraria o suplementaria del cliente será únicamente considerada parte del contrato en la medida en que expresamente aprobemos su validez. Este requerimiento de aprobación será en todo caso especialmente válido también cuando ejecutemos un contrato teniendo conocimiento de las condiciones generales del cliente sin tener que formular una reserva.
- (4) Cualquier acuerdo de carácter particular o individual pactado con el cliente (incluidos cualquier suplemento, complemento o modificación) tendrán prioridad ante las presentes condiciones generales. En lo relativo al contenido de este tipo de acuerdos y a no ser que se demuestre lo contrario, lo dispuesto en un contrato o lo declarado en una confirmación por escrito será decisivo.
- (5) Las declaraciones o notificaciones que el cliente debiera hacernos una vez celebrado el contrato (como el establecimiento de plazos, la notificación de defectos, una declaración de rescisión o de reducción) precisarán de la forma escrita para ser efectivas.
- (6) Cualquier indicación acerca de la validez de las disposiciones legales poseerá únicamente una importancia de carácter aclaratorio. Por lo tanto, las disposiciones legales serán válidas también sin una aclaración de este tipo, siempre que no hayan sido modificadas por o expresamente excluidas de las presentes condiciones generales.

§ 2 Celebración del contrato y derecho de rescisión

- (1) Nuestras ofertas serán sin compromiso o vinculación alguna. También cuando hayamos dejado al cliente algún catálogo o documentación técnica (p.ej., dibujos, planos, cálculos, referencias a normas DIN), o cualquier otro tipo de descripción de productos o de documentos (también en su forma electrónica) de los que nos reservemos el derecho de propiedad y de autor.
- (2) El pedido de la mercancía por parte del cliente será considerado una propuesta contractual vinculante. A no ser que el pedido resulte en algo diferente, tendremos derecho a aceptar esta propuesta contractual en un período de 2 semanas tras su recepción. Podremos realizar la aceptación por escrito (p.ej., por medio de una confirmación de pedido), en formato de texto o bien mediante el suministro de la mercancía al cliente.
- (3) Además de las disposiciones legales sobre cancelación del contrato de compra, nos reservamos el derecho a cancelar el contrato si existen razones que lo justifiquen de manera objetiva. Se considera que existe una razón objetiva si los costes de fabricación de la mercancía solicitada han aumentado más de un 5% desde la celebración del contrato.

§ 3 Plazo de entrega, demora en la entrega

- (1) Nuestra información acerca del tiempo de entrega no será vinculante, a no ser que se acuerde un plazo de entrega de manera individual o que lo indiquemos nosotros en el momento de aceptar el pedido.
- (2) No asumiremos ninguna responsabilidad por la imposibilidad de entrega o por los retrasos en la entrega si éstos se deben a causas de fuerza mayor o a otros acontecimientos imprevisibles en el momento de la celebración del contrato (por ejemplo, interrupciones operativas de cualquier tipo, dificultades en la obtención de materiales o energía, retrasos en el transporte, interrupciones operativas de cualquier tipo, dificultades en la obtención de materiales o energía, retrasos en el transporte, huelgas, cierres patronales legales, escasez de mano de obra, energía o materias primas, dificultades en la obtención de los permisos oficiales necesarios, pandemias o epidemias, medidas oficiales o la falta de entrega por parte de los proveedores o la falta de entrega correcta o puntual a pesar de una operación de cobertura congruente concluida por el vendedor) de los que no seamos responsables. Si tales acontecimientos nos dificultaran o imposibilitaran considerablemente la entrega o el cumplimiento y el impedimento no fuera sólo de carácter temporal, tendremos derecho a rescindir el contrato. En caso de impedimentos de carácter temporal, los plazos de entrega o de prestación se prorrogarán o las fechas de entrega o de prestación se aplazarán por el periodo del impedimento más un periodo de inicialización razonable. Si no se puede esperar razonablemente que el cliente acepte la entrega o la prestación como consecuencia del retraso, podrá rescindir el contrato mediante una declaración inmediata por escrito dirigida a nosotros.
- (3) Nuestro incumplimiento en una demora del tiempo de entrega se definirá según las disposiciones legales. En cualquier caso, será preciso un recordatorio por parte del cliente.
- (4) No se verán afectados ni los derechos del cliente según el § 8 de las presentes condiciones generales ni nuestros derechos legales, especialmente en caso de exclusión de la obligación de servicio (p.ej., a causa de la imposibilidad o la inacceptabilidad del servicio o de la subsanación).

§ 4 Entrega y demora en la aceptación

- (1) La entrega se realizará franco fábrica, lugar que también será el del cumplimiento de la entrega y el de un posible cumplimiento posterior. Si el cliente así lo solicitase y se hiciera cargo de los gastos, la mercancía podría ser también enviada a otro lugar de destino (compra por correo). Si no se acuerda de otra manera, tendremos derecho a determinar el tipo de envío (sobre todo a elegir la compañía transportista, la vía de transporte o el embalaje).
- (2) Si el cliente incurriera en una demora en la aceptación, se abstuviera de colaborar, o si nuestra entrega se retrasase por otros motivos atribuibles al cliente, tendríamos derecho a exigir una indemnización por el perjuicio causado, incluido cualquier gasto adicional (p.ej. de almacenamiento).

§ 5 Precio y condiciones de pago

- (1) Siempre que no se acuerde de otra manera en un caso en particular, se aplicarán los precios de compra de distribuidor vigentes en el momento de la conclusión del contrato, que serán los de la mercancía puesta en fábrica, impuesto legal sobre las ventas y embalaje aparte.
- (2) Si el cliente desea que se le envíe la mercancía (compra por correo, según el § 4, párrafo 1), este se hará cargo de los gastos de transporte desde la fábrica, así como de los de un posible seguro de transporte, si así lo deseara. Correrán a cargo del cliente los posibles gastos de arancel, tasas, impuestos o cualquier otro tipo de obligación pública.
- (3) El precio de compra deberá pagarse en un plazo de 30 días desde la facturación y envío de la mercancía sin descuentos. Solo se concederán descuentos que hayan sido expresamente acordados. Los pagos por suministros de repuestos o por cualquier reparación deberán realizarse inmediatamente y sin ningún tipo de descuento al suministrar las piezas o al realizar la reparación. Estaremos autorizados a realizar en cualquier momento entregas parciales o totales únicamente si estas son abonadas por adelantado, incluso también en el marco de una relación comercial en marcha. Declaramos la correspondiente reserva a más tardar en el momento de la confirmación del pedido.
- (4) Si el cliente se retrasase en el pago de una factura, la totalidad de nuestras reclamaciones de pago relativas a la relación comercial con este cliente deberán ser abonadas de forma inmediata.
- (5) Solo aceptaremos letras de cambio o cheques en caso de que estos hayan sido expresamente acordados y únicamente como pago y sujetos a nuestra aprobación. En caso de pago mediante letras de cambio no existirá ningún derecho a descuentos. Cualquier posible gasto o costo correrá a cargo del cliente y su pago será inmediato.

- (6) Una vez vencido el plazo de pago, el cliente incurrirá en una demora. El precio de compra estará sujeto a intereses moratorios al tipo legal vigente durante la demora. Nos reservamos el derecho de reclamación de otros posibles daños causados por la demora. De cara a los comerciantes, no se verá afectada nuestra reclamación de intereses adeudados comerciales (§ 353 del Código de comercio alemán HGB).
- (7) El cliente tendrá derecho a una compensación o a la retención únicamente en la medida en que su reclamación haya sido legalmente establecida o que sea indiscutible. En caso de defectos en la entrega, los derechos del cliente no se verán afectados, en especial los dispuestos en el § 7, párrafo 3, frase 2 de las presentes condiciones generales.
- (8) Si, una vez celebrado el contrato, fuera evidente (p.ej., a través de la apertura de un procedimiento de insolvencia) que nuestra exigencia del precio de compra se encuentra en peligro debido a la incapacidad de pago por parte del cliente, tendríamos entonces derecho, según las disposiciones legales (§ 321 del Código civil alemán, BGB), a rechazar el cumplimiento de los servicios y, en su caso y después de fijar un plazo, a rescindir el contrato.

§ 6 Reserva de la propiedad

- (1) Nos reservamos la propiedad de la mercancía vendida hasta el momento del abono de todas nuestras reclamaciones de pago presentes y futuras recogidas en el contrato de compra y de acuerdo con la relación comercial en curso (créditos asegurados).
- (2) La mercancía sujeta a nuestra reserva de propiedad no podrá ser pignorada a terceros ni establecida como garantía antes del pago completo de los créditos asegurados. El cliente deberá informarnos inmediatamente por escrito en caso de producirse la apertura de un procedimiento de insolvencia o bien si cualquier tercero (p.ej., en caso de embargo) accediera a la mercancía que nos pertenece.
- (3) Si el comportamiento del cliente supusiera un incumplimiento del contrato, especialmente en lo relativo al impago del precio de compra, tendremos derecho, según las disposiciones legales, a rescindir el contrato, así como a reclamar la devolución de la mercancía basándonos en la reserva de propiedad y en la rescisión. En caso de que el cliente no abonase el precio de compra vencido, podríamos hacer valer estos derechos, únicamente si previamente le hubiéramos fijado al cliente un nuevo plazo de pago razonable, aunque sin éxito o cualquier otro tipo de plazo semejante que hubiera resultado superfluo de acuerdo con las disposiciones legales.
- (4) Si no se revoca, el cliente tendrá derecho, según la letra (c), a enajenar o procesar la mercancía bajo reserva de propiedad siguiendo el adecuado transcurso del negocio. En este caso serán aplicables además las disposiciones siguientes:
 - (a) La reserva de propiedad se extenderá al valor completo de los productos resultantes de la transformación, mezcla o combinación de nuestra mercancía, de los que se nos considera fabricantes. En caso de permanecer vigente la reserva de propiedad de algún tercero tras una transformación, mezcla o combinación de nuestra mercancía con la suya, adquiriremos una copropiedad en proporción al valor de la factura de los productos transformados, mezclados o combinados. Además, será aplicable al producto resultante lo mismo que sea aplicable a la mercancía suministrada y que se encuentra bajo nuestra reserva de propiedad.
 - (b) El cliente nos cede ya a modo de garantía, bien de forma completa o bien por el valor de nuestra posible copropiedad de acuerdo con el párrafo anterior, cualquier reclamación a terceros derivada de una venta posterior de la mercancía o de los productos. Aceptamos esta cesión. Las obligaciones del cliente ya citadas en el párrafo 2 serán también aplicables en consideración de las reclamaciones cedidas.
 - (c) El cliente estará autorizado, junto con nosotros, al cobro de la reclamación. Nos comprometemos a no cobrar esta demanda siempre que el cliente cumpla sus obligaciones de pago con nosotros, que no existan dudas de su capacidad de pago y que no tengamos que hacer valer nuestra reserva de propiedad aplicando ningún derecho según el párrafo 3. Sin embargo, en caso de ser así, podremos exigir que el cliente nos conceda información acerca de las reclamaciones cedidas, de sus deudores y sobre todos los datos relevantes para su cobro, así como que nos entregue los correspondientes documentos y que le comunique la cesión al deudor (tercero). Además, en un caso así, estaremos autorizados a revocar la autorización del cliente de vender o transformar la mercancía que se encuentre bajo nuestra reserva de propiedad.
 - (d) En caso de que el valor realizable de las garantías supere en más de un 10% a nuestras reclamaciones, liberaremos garantías según consideremos si el cliente lo solicita.

§ 7 Reclamaciones por defectos

- (1) Serán aplicables las disposiciones legales a los derechos del cliente en caso de defectos materiales o legales, a no ser que se decida de otra manera a continuación.
- (2) El cumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones legales en cuanto a la realización de pruebas y reclamaciones (§§ 377, 381 del Código de comercio alemán, HGB) será requisito previo a cualquier reclamación por defectos del cliente. En caso de descubrir cualquier defecto durante o tras la realización de las pruebas, el cliente nos lo deberá notificar por escrito de manera inmediata. La notificación será considerada inmediata si se produce en un plazo de una semana, durante la cual bastará con su envío a tiempo. Independientemente de esta obligación de realizar pruebas y reclamaciones, el cliente deberá notificar por escrito en el plazo de una semana desde el momento de la entrega cualquier defecto evidente (incluida una entrega falsa o incompleta), bastando también aquí con el envío a tiempo de dicha notificación dentro de esa semana para cumplir el plazo. Si el cliente no lleva a cabo una adecuada comprobación o notificación de defectos, quedará descartada nuestra responsabilidad del defecto no comunicado.
- (3) Tendremos derecho a hacer depender del pago del precio de compra por parte del cliente la subsanación debida. El cliente tendrá derecho, sin embargo, a la retención de una parte del precio de compra adecuadamente proporcional al defecto.
- (4) El cliente deberá proporcionarnos el tiempo y la ocasión necesarios para llevar a cabo la subsanación debida. Especialmente deberá entregarnos la mercancía, objeto de la reclamación, para que pueda ser inspeccionada. En caso de entrega de reposición, el cliente deberá devolvernos el artículo defectuoso de acuerdo con las disposiciones legales.
- (5) Cualquier reclamación por daños o de restitución de gastos inútiles por parte del cliente se llevará a cabo, también en caso de defecto, únicamente según lo dispuesto en el § 8 y queda, por lo demás, descartada.
- (6) La devolución de mercancía pedida y suministrada se determinará según las disposiciones legales.

§ 8 Otras responsabilidades

- (1) A no ser que en las presentes condiciones generales, incluidas las cláusulas siguientes, se disponga de otra manera, seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales, en caso de incumplimiento, de cualquier obligación contractual o extracontractual.
- (2) Nos haremos responsables de una indemnización por daños (con independencia del motivo legal) en caso de dolo o de negligencia grave, dentro del marco de la responsabilidad culposa. En caso de negligencia leve, nos haremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales supeditadas a una medida más leve de responsabilidad (p.ej., por la diligencia en asuntos propios), únicamente si se produjese:
 - (a) daños derivados del perjuicio a la vida, al cuerpo o a la salud, o
 - (b) daños derivados del incumplimiento grave de una obligación contractual fundamental (obligación sin cuyo cumplimiento no es posible la correcta ejecución del contrato y en cuyo respeto confía regularmente y debe poder confiar el socio contractual). En este caso nuestra responsabilidad se limita, sin embargo, a una reparación del daño previsible y que suele producirse.
- (3) Las limitaciones de responsabilidad resultantes del párrafo 2 serán también válidas en caso de incumplimiento de alguna obligación por o a favor de personas de cuya culpa tengamos que responder según las disposiciones legales. No serán aplicables si hemos ocultado un defecto

de forma dolosa u ofrecemos una garantía por la calidad de la mercancía, así como en caso de reivindicaciones del cliente en relación con la ley de responsabilidad del producto.

- (4) En caso de incumplimiento de alguna obligación que no se deba a un defecto, el cliente solo podrá retirarse o rescindir del contrato si nosotros respondemos por dicho incumplimiento. Por lo demás, serán válidos los requisitos y las consecuencias jurídicas legales.

§ 9 Prescripción

- (1) No obstante lo dispuesto en el § 438, párrafo 1, número 3, del Código civil alemán, BGB, el período de prescripción general para realizar reclamaciones acerca de defectos materiales o legales es de un año, a partir de la transmisión del riesgo.
- (2) El período de prescripción anterior del derecho de compra será igualmente aplicable si el cliente realizase reclamaciones contractuales o extracontractuales por daños causados por un defecto de la mercancía, a no ser que la aplicación de la prescripción legal regular (§§ 195, 199 del Código civil alemán, BGB) condujese en un caso en particular a una prescripción más corta. Las reclamaciones por daños del cliente, según el § 8, párrafo 2, frase 1 y frase 2, letra a), así como de acuerdo con la ley de responsabilidad del producto, prescriben, sin embargo, únicamente según los plazos de prescripción legales.

§ 10 Prohibida la reexportación a Rusia y Bielorrusia

- (1) De conformidad con el art. 12 g(1) del Reglamento (UE) 833/2014 así como con el art. 8g(1) del Reglamento (UE) 765/2006, todo cliente con sede en países no pertenecientes a la UE, a excepción de los Estados Unidos, de Japón, del Reino Unido (RU), de Corea del Sur, de Australia, de Canadá, de Nueva Zelanda, de Noruega, de Islandia, de Liechtenstein y de Suiza, («**Tercer País Inseguro**») tiene la obligación de no vender, exportar o reexportar las mercancías entregadas por nosotros directa o indirectamente a la Federación Rusa o a Bielorrusia o destinadas a ser utilizadas en la Federación Rusa o en Bielorrusia. Se aplicará también lo anteriormente expuesto en caso de que la mercancía deba entregarse a una sucursal del cliente en un Tercer País Inseguro dependiente en virtud del derecho de sociedades o sea entregada de otro modo por nosotros a un Tercer País Inseguro.
- (2) El Cliente deberá obligar contractualmente a sus clientes y socios comerciales a cumplir con el párrafo 1 y hará todo lo posible para garantizar que el propósito del párrafo 1 no se vea frustrado por terceros en la cadena de suministro, incluyendo cualquier revendedor.
- (3) El Cliente establecerá y mantendrá un sistema de supervisión adecuado (en consonancia con las normas de cumplimiento reconocidas, como las Directrices de la Comisión de la UE para las empresas de la UE sobre la aplicación de una mayor diligencia debida con respecto al cliente para protegerse contra posibles elusiones de las sanciones de Rusia) para detectar cualquier comportamiento por parte de terceros en la cadena de suministro, incluido cualquier revendedor, que pudiera frustrar el propósito del párrafo 1.
- (4) Cualquier incumplimiento intencionado o negligente de los párrafos 1, 2 o 3 por parte del Cliente constituirá un incumplimiento material de un término fundamental del Contrato y tendremos derecho a adoptar las medidas correctivas adecuadas, incluyendo, entre otras, la
 - (a) rescisión o cancelación del contrato; y
 - (b) ejecución de una penalización contractual por importe del 10% del precio de la mercancía exportada. La penalización contractual a tanto alzado se compensará con cualquier reclamación por daños y perjuicios a la que tengamos derecho frente al cliente.
- (5) El cliente deberá informarnos inmediatamente de cualquier problema en la aplicación de los párrafos 1, 2 o 3, incluyendo todas las actividades relevantes de terceros que pudieran frustrar el propósito del párrafo 1. El cliente deberá facilitarnos información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en los párrafos 1, 2 y 3 en un plazo de dos semanas a partir de que se le solicite.

§ 11 Ley aplicable y jurisdicción competente

- (1) Las presentes condiciones generales y la relación comercial con nuestro cliente se regirán por el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de las disposiciones del derecho unitario internacional, especialmente las del derecho de compra de las Naciones Unidas.
- (2) Si el cliente fuera un empresario según lo dispuesto en el Código de comercio alemán, BGB, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, la única jurisdicción competente (también a nivel internacional) en caso de cualquier controversia resultante directa o indirectamente de la relación contractual sería nuestra sede social en Nürtingen, Alemania. Lo mismo sería aplicable en caso de que el cliente fuera un empresario de conformidad con el § 14 del Código civil alemán, BGB. En todos los casos estaremos igualmente autorizados a emprender acciones judiciales en el lugar de cumplimiento de la obligación de entrega, de acuerdo con las presentes condiciones o según algún acuerdo individual prioritario, o bien en la jurisdicción general del cliente. No se verá afectada ninguna disposición legal prioritaria, en especial ninguna sobre la competencia exclusiva.